

4086

DECRETO Nº

TEMUCO,

1 9 DIC. 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

 El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Copia de Permiso Municipal adulterado.

DECRETO:

1.- Cadúquese el permiso Municipal de Temporada en el rubro de Humitas, perteneciente a la Agrupación Alegría, a nombre de la Sra. Gladys Bustos Ramírez Rut. N° Rol N° ubicada en calle Bulnes con Rodríguez vereda norte, por adulterar su permiso municipal, según el Articulo N° 22 Letra m) Arrendar, prestar, dar en administración a facilitar el permiso o patente a terceras personas. Ordenanza N° 001 del 28 de Octubre de 2005 que regula el comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las nomas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar que no se realice actividad económica en el lugar antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OALIDA

MIGUEL BECKER ALVEAR

CALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JOHNARR/REO/Isk.

Dirección Adm. Y Finanzas

Rentas Municipales

Tesorería Municipal

Dirección Desarrollo Comunitario

Dirección de Seguridad Ciudadana.

Departamento Desarrollo Económico

Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
Oficina de Partes

1195528